CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 247-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2023.- Las 12h46.- **VISTOS**: Agréguese:

a) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2023-0187-M, de 31 de agosto de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

b) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2023-0193-M, de 01 de septiembre de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

c) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 162-TH-TCE-2023, de 01 de septiembre de 2023.

d) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 163-TH-TCE-2023, de 01 de septiembre de 2023.

e) Acta de Sorteo **Nro. 208-12-09-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de septiembre de 2023, se realizó el sorteo electrónico, de la causa Nro. 247-2023-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

f) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2023-0196-M, de 01 de septiembre de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

g) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 170-TH-TCE-2023, de 07 de septiembre de 2023.

I. ANTECEDENTES

1.1. El 12 de septiembre de 2023, a las 15h24, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "*se recibe de la abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, un (01) escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos seis (06) fojas*" (fs. 20).

Una vez analizado el escrito, se advierte que, la abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, presenta acción de queja "*(...) por la actuación repetitiva y constante del juez electoral principal Guillemo* (sic) *Ortega y del juez electoral suplente Richard González Dávila, (...) HAN PERMITIDO QUE EL SENTENCIADO POR VIOLENCIA POLÍTICA GERMAN ALEJANDRO RODAS COLOMA incumpla la sentencia emitida en cuanto al pago de la multa de USD. 8925,00, y la suspensión de sus derechos políticos, (...)*" (fs. 7 - 10 vta.).

1.2. Mediante memorandos Nro. TCE-JV-2023-0187-M, de 31 de agosto de 2023, y Nro. TCE-JV-2023-0193-M, de 01 de septiembre de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, informa al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, que hará uso de sus vacaciones desde el 02 al 11; y, 12 de septiembre de 2023, y solicita se convoque al juez suplente que corresponda según el orden de designación (fs. 11 y 13).

1.3. Mediante Acción de Personal Nro. 162-TH-TCE-2023, de 01 de septiembre de 2023, se concede vacaciones del 02 al 12 de septiembre de 2023 al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 14).

1.4. Conforme Acción de Personal Nro. 163-TH-TCE-2023, de 01 de septiembre de 2023, se resuelve la subrogación de funciones como juez principal al Magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales en el período del 02 al 12 de septiembre de 2023 (fs. 15).

1.5. Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 208-12-09-2023-SG**, de 12 de septiembre de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **247-2023-TCE,** le correspondió al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 17 - 18).

1.6. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 13 de septiembre de 2023, a las 08h50, compuesto de un (01) cuerpo, en dieciocho (18) fojas (fs. 18).

1.7. Mediante memorando Nro. TCE-JV-2023-0196-M, de 01 de septiembre de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, informa al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal que viajará a la República de Panamá, al XVI Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), a cumplirse del 13 al 17 de septiembre de 2023, y solicita que se convoque al Juez Suplente que corresponda, quien lo subrogará en sus funciones como Juez principal de este organismo.

1.8. Con Acción de Personal Nro. 170-TH-TCE-2023, de 07 de septiembre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve la subrogación de funciones como Juez Principal al Magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales en el periodo del 13 al 17 de septiembre de 2023.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Contenido del recurso).-*** De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el término de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la accionante, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito; al efecto:

1.1 Cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

***Art. 245.2**.- El escrito mediante el cual **se interpone el recurso, acción o denuncia,** contendrá los siguientes requisitos:*

***2.** Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados;*

***3.** **Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso**, acción o denuncia, **con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho**;*

***4.** **Fundamentos del recurso**, acción o denuncia, **con expresión clara y precisa de los agravios** que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;*

***5.** **El anuncio de los medios de prueba** que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias,*

tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.
Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.

7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa*

9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente;* ***así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.***

En tal virtud, el compareciente:

- Precise en qué causal de las previstas en el artículo 270 del Código de la Democracia se fundamenta su pretensión.
- Especifique con claridad y precisión el acto resolución o hecho respecto del cual se presenta la Acción de Queja, que atribuye a los jueces accionados, la identidad de la o las personas a quienes se les atribuye la responsabilidad del acto, individualizando los cargos imputados a cada uno de ellos; así como, debiendo en todo caso, adjuntar la documentación que evidencie tal hecho.
- Señale con precisión cuáles son los agravios que los actos atribuidos a los accionados le ha causado; así como los preceptos legales vulnerados.
- Tenga en cuenta que, la prueba documental con la que cuente debe adjuntarse a la acción; previniéndole que, de acuerdo al ordenamiento jurídico y la jurisprudencia electoral, las copias simples no dan fe en juicio.
- En caso de requerir auxilio de prueba, deberá estar sujeta al inciso segundo del numeral 5 del artículo que 245,2 del Código de la Democracia; y, a los artículos 78 y 138 del Reglamento de Tramites del Tribunal Contencioso Electoral.
- Deberá señalar de forma ***clara y precisa*** el lugar donde se procederá a citar al o los accionados; así como, deberá especificar ***la provincia, cantón y parroquia*** de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.
- Es importante recordar a la accionante que, de conformidad a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la Acción de Queja responde a presupuestos específicos que deben ser probados.
- Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada.
- La compareciente debe contar con el patrocinio de un abogado defensor, quien deberá suscribir su escrito de interposición de la acción de queja, conjuntamente con la accionante.

SEGUNDO: ***(Incumplimiento).-*** Se advierte a la accionante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al Archivo de la causa.

TERCERO: ***(Lugar o dirección de entrega).-*** Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- ***Documento físicos.-*** Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

- ***Documentos digitales***.- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com., secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: ***(Sustanciación).-*** Téngase en cuenta que, para la tramitación de la presente causa, por no corresponder al proceso electoral de las "*Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023*" se tramitará en días y horas hábiles.

QUINTO: ***(Dirección electrónica).-*** Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico: jessicajaramillo1@gmail.com

SEXTO: ***(Asignación de casilla).-*** Previo el trámite correspondiente, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral a la accionante.

SÉPTIMO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- La accionante, abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, en:

- El correo electrónico: jessicajaramillo1@gmail.com

OCTAVO: ***(Secretaría).-*** Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez,
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL eTCE
JDPG